REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 399 / 2017

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DNC/ N° 14129/2017.

Asunción, 19 de junio de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el marco de la Contratación Directa N° 4/2017 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", individualizado con ID N° 331807, a los efectos de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC/N° 14129/2017 de fecha 16 de junio de 2017, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ***En el punto 17, se consulta si no se considerará "El original y todas las copias de la propuesta deberán poderse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA". Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado".***

   Se menciona que fueron realizadas las modificaciones correspondientes en la Adenda N° 1.

2. ***Matriz de evaluación, Anexo B:***

   2.1 Se consulta cuál será el criterio de evaluación del requerimiento "disponibilidad de tiempo"

   Al respecto, se menciona que la disponibilidad de tiempo del Consultor debe ser completa, ya que al encontrarnos en Periodo Electoral, el mismo deberá estar sujeto a cualquier situación que se pudiera presentar como resultado de todas las actuaciones electorales, en tal sentido, se solicita la presentación de una Declaración Jurada de disponibilidad de tiempo (Adenda N° 1, Anexo E. Documentos de la Oferta).

   2.2 Experiencia, primera y segunda viñeta: asesoramiento en materia electoral para Instituciones Públicas o Privadas, realizados dentro del territorio de la República del Paraguay en los últimos 15 (quince) años, en tanto que en el apartado anterior requiere "5 años de experiencia profesional como mínimo a partir de la expedición del título habilitante". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

Abg. ROLANDO RIVA
COORDINADOR GENER
U.O.C.

En ese sentido, la indicación de 15 (quince) años hace referencia a la escala de calificación por años de asesoramiento en materia electoral, mientras que los 5 (cinco) años especifican la antigüedad mínima para ofertar, los cuales son puntos diferentes a la hora de evaluar las ofertas.

3. ***Será descalificada, toda oferta que no obtenga, al menos 80 puntos, se consulta con que objeto requiere, ya que dicho requerimiento forma parte del método de selección basado en calidad y costo.***

   Se menciona que fueron realizadas las modificaciones correspondientes en la Adenda Nº 1.

4. ***Punto 36, Anexo B: se consulta si el requerimiento "por mes", se ajusta al presente llamado en atención a que el plazo de entrega es "10 días del mes siguiente al periodo reportado".***

   Se menciona que fueron realizadas las modificaciones correspondientes en la Adenda Nº 1.

5. ***Modelo de contrato: observamos que como unidad de medida "unidad", en tanto que en el SICP indica "mes". Favor ajustar y remitir para su verificación.***

   Se menciona que fueron realizadas las modificaciones correspondientes en la Adenda Nº 1.

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U O C